



Al contestar cite este número:

Radicado DNBC No. 2025-100-000053-1



Bogotá D.C, 21 de Enero del 2025

CIRCULAR

001

PARA: JUNTAS DEPARTAMENTALES DE BOMBEROS DEL PAÍS Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE BOMBEROS DEL PAIS.

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

ASUNTO: ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE DELEGACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (DELEGADOS DEPARTAMENTALES)

La Dirección Nacional de Bomberos, solicita de manera urgente a todos los presidentes de la juntas departamentales de bomberos del país, para que de la manera más expedita realicen la convocatoria de los comandantes de bomberos de su respectivo departamento, con el propósito de elegir a los 3 comandantes de bomberos que serán miembros de la junta departamental¹, para que posteriormente este organismo en pleno (junta departamental de bomberos), designe al representante ante la Delegación Nacional de Bomberos², es decir, quien fungirá como Delegado Departamental de Bomberos por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su elección.

De esta manera, una vez se tenga elegido el Delegado Departamental de Bomberos en los términos del parágrafo 2 del artículo 12 Ley 1575 de 2012, solicitamos que se remita una certificación expedida por el presidente de la respectiva junta departamental de bomberos, en donde se describa puntualmente el nombre de la unidad bomberil quien fungirá como representante ante la Delegación Nacional de Bomberos y delegado departamental por un periodo de 2 años. Lo anterior, en aras de garantizar el desarrollo de los procesos de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos del país y el debido funcionamiento de la Junta Nacional de Bomberos y el Fondo Nacional de Bomberos.

¹ Artículo 14 de la Resolución 1127 de 2018, que modifica el artículo 17 de la Resolución 0661 de 2014: *"Elección de los miembros de la de la Delegación Departamental y Junta Departamental de Bomberos."*

² Parágrafo 2, artículo 12 Ley 1575 de 2012: *"La Junta Departamental seleccionará entre los comandantes de bomberos que la integran, un representante ante la delegación nacional y el comité regional y local para la atención y prevención de desastres."*

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

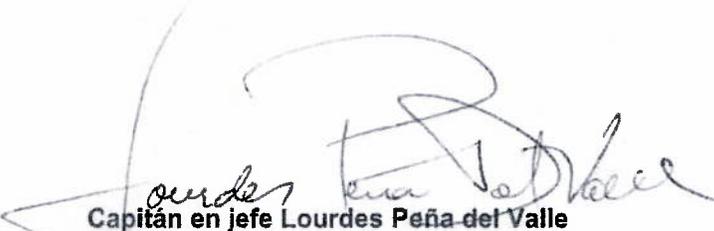
No obstante, si a la fecha, en algunos departamentos se cuenta con el periodo vigente del representante ante la Delegación Nacional de Bomberos (Delegado Departamental) solicitamos de manera URGENTE respetuosamente que se remita al siguiente correo electrónico cuanto antes la certificación en donde consta su designación y periodo correspondiente:

atencionciudadano@dnbc.gov.co

De la misma manera, es fundamental que también se **surta el proceso de designación del coordinador ejecutivo departamental de bomberos**, previa convocatoria pública para recepción de hojas de vida a todos los cuerpos de bomberos del departamento correspondiente.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al siguiente correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Cordialmente,



Capitán en jefe Lourdes Peña del Valle
Directora Nacional de Bomberos

Proyectó: Ronny Romero
Revisó: Te. Luis Valencia

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link:
<https://n9.cl/vxr1o>